

# JUSTICIA COLABORATIVA ONLINE: MEDIACIÓN DIGITAL

## Directoras

**Leticia Fontestad Portalés**

*Prof<sup>a</sup>. Titular de Derecho Procesal (UMA)*

**Sonia Calaza López**

*Catedrática de Derecho Procesal (UNED)*

## Coordinadores

**M<sup>a</sup> de las Nieves Jiménez López**

*Prof<sup>a</sup>. Contratada Doctora de Derecho Procesal (UMA)*

**José Carlos Muínelo Cobo**

*Prof. Titular de Filosofía del Derecho (UNED)*

**Paulo Ramón Suárez Xavier**

*Investigador Postdoctoral Margarita Salas – Derecho Procesal (UMA)*

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)



UMA20-FEDERJA-043

RED2021-130078B-100

© Los autores

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 91544 28 46 - (+34) 91544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-466-3  
Depósito Legal: M-27167-2023

ISBN electrónico: 978-84-1170-515-8

Preimpresión:  
*Besing Servicios Gráficos, S.L.*  
[besingsg@gmail.com](mailto:besingsg@gmail.com)

---

## **CAPÍTULO INTRODUCTORIO**

### **Más vale acuerdo de mediación en mano que un ciento de resoluciones judiciales volando**

---

SONIA CALAZA LÓPEZ Y LETICIA FONTESTAD PORTALÉS

“Pájaro en mano”. Eso dice el refrán. Y aunque les parezca una forma muy “popular” de presentar un texto científico con reflexiones doctrinales de gran envergadura en todos los órdenes –civil, mercantil, penal, administrativo– lo cierto es que pocos rótulos son tan expresivos como este cuando nos acercamos a la mediación. Porque el acuerdo de mediación es exactamente –y por simplificarlo mucho– “pájaro en mano”: una respuesta inmediata, fruto del esfuerzo y generosidad –también de la resiliencia– de dos –o más– voluntades encontradas que trata de poner fin de una vez por todas –en definitiva, de zanjar– una controversia que se desea superar.

Frente a esta respuesta restaurativa inmediata, resultado de la colaboración de sus protagonistas principales –e incluso, a veces, de los secundarios– se alza la Jurisdicción, como un sistema –¡qué duda cabe!– muy perfeccionado, garantista y eficaz; pero desde luego y como mínimo: (1) mucho más lento –por la saturación de nuestros Juzgados y Tribunales–; (2) más caro –por la imperativa asistencia, en la mayoría de casos, de colaboradores, representantes y auxiliares jurídicos–; (3) más insatisfactorio –por la imposible satisfacción psicológica de todas las partes en litigio–; (4) más invasivo –por la imprescindible práctica de pruebas que comprometen la intimidad de las personas–; (5) más impostado –por la rígida asunción de un rol con férreas cargas, obligaciones y posibilidades–; (7) más tensionante por el mantenimiento constante en una posición de lucha, de debate contradictorio, de manifiesta oposición; (8) más inflexible –por la paulatina realización, con su debido orden y prefijada estructura, de todas las fases procesales de cada concreto procedimiento; (9) más dificultoso –por la imperiosa necesidad de dar respuesta, con la debida diligencia y siempre “en pie de guerra”, a todos los pedimentos de la parte contraria; y (10) mucho más imprevisible, por la evidente razón de que la respuesta –salvo los casos clarísimos (y aún respecto de ellos debe mantenerse una prudente “duda metódica”)– “está en el aire”, esto es, depende de múltiples factores, a veces tan azarosos como conseguir la prueba que ilumina la respuesta.

Hemos lanzado diez razones –y no añadiremos más, aunque podríamos apelar, como mínimo, a otras tantas y de similar relevancia– por las que la mediación

merece –en el conjunto de la Justicia colaborativa– nuestra atención, la de los científicos en general, y muy en particular, la de los procesalistas. Si a estas razones adicionamos una evidencia: la de la llegada –para quedarse– de la digitalización de la Justicia y de la inserción de –cada vez más– sofisticadas técnicas de Inteligencia Artificial, entonces obtenemos –de esta perfecta simbiosis: la Justicia colaborativa y la digitalización– el libro que tu/usted tienes/tiene el gusto de tener en tus/sus manos.

Este libro es la primera entrega de una bilogía dedicada, precisamente, a la digitalización de la Justicia colaborativa y publicada en la Serie “Transición digital de la Justicia” de la colección “Ética, Justicia y proceso” correspondiente a la excelente Editorial Dykinson.

La segunda entrega –que verá la luz de forma coetánea a esta– lleva por título “Justicia en red para la paz”, siendo ambas el resultado de una sinergia de Proyectos, en concreto, de los siguientes: (1) Proyecto de investigación de I+D+I “Vías emergentes para la resolución extrajudicial de litigios en la Sociedad digital”, en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 (Universidad de Málaga) (UMA20-FEDERJA-043), IP. Profra. Leticia Fontestad Portalés y (2) “Transición Digital de la Justicia”, IPs Sonia Calaza López y José Carlos Muineló Cobo, Proyecto estratégico orientado a la transición ecológica y a la transición digital del Plan Estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Ciencia e Innovación, financiado por la Unión Europea: Next Generation UE, con REF. RED 2021-130078B-100.

Algunos de los capítulos de esta obra son una síntesis de las conclusiones alcanzadas en el Congreso internacional titulado “Vías emergentes para la resolución extrajudicial de litigios en la Sociedad digital”, celebrado en Málaga, bajo la misma dirección y coordinación que este libro, durante los días 1 y 2 de febrero de 2023. A este primer evento ha seguido –además– un segundo Congreso internacional titulado “Justicia extrajudicial en un ecosistema digital”, bajo idéntica dirección y coordinación, también celebrado en Málaga, durante los días –esta vez– 13 y 14 de septiembre de 2023.

La sinergia generada en torno a los Proyectos y Grupos de investigación recién señalados ha sido tal que podríamos afirmar, sin riesgo de error, que prácticamente toda la Universidad española –desde el Galicia hasta Andalucía; desde Barcelona hasta Madrid; desde Castilla-León hasta Valencia (por destacar tan solo tres coordenadas)– ha formado parte de este ilusionante Reto académico y profesional: el de la responsable y controlada digitalización de la Justicia colaborativa.

Nuestra gratitud, finalmente, a la prestigiosa Editorial Dykinson, así como a toda/os la/os compañera/os que nutren esta obra, por su implicación y compromiso constante con la digitalización de la Justicia colaborativa, en esta primera parte de la bilogía, en el marco civil, mercantil, penal y administrativo (con atención destacada al relevante ámbito tributario). Y por supuesto, nuestra gratitud a

los lectores por su elección de nuestro libro para ahondar, comprender, razonar y al término, poner en práctica estos mecanismos resolutivos –en especial, la mediación– en un nuevo hábitat digital. Esperamos haber contribuido –con los eventos de que traen causa estas obras y con esta bilogía– a engrandecer la imprescindible digitalización de la Justicia restaurativa en nuestro país.